



HORIZONTE
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

UNIHORIZONTE

REGLAMENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN UNIHORIZONTE

Junio de 2024, Bogotá D.C

CONSEJO SUPERIOR

Acuerdo N.º 168
(04 de julio de 2024)

Por medio del cual se aprueba el Reglamento de Grupos de Investigación de la Fundación Universitaria Horizonte

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Horizonte, en ejercicio de sus funciones estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, garantizan la autonomía universitaria y posibilita a las instituciones darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, de acuerdo con la autonomía universitaria las instituciones de Educación Superior pueden crear y modificar sus estatutos y reglamentos.

Que, es función del Consejo Superior velar por el cumplimiento de la misión, del proyecto educativo y de los objetivos de la Fundación, en consideración a su orientación y de acuerdo con la ley y las normas estatutarias.

Que, es función del Consejo Superior velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales y sus propios estatutos.

Que, de acuerdo con MinCiencias, los grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación se constituyen por personas que interactúan para investigar y generar productos de conocimiento de acuerdo con un plan de trabajo establecido y son fundamentales para dar cumplimiento a las funciones sustantivas de la Educación Superior.

Que, en sesión ordinaria del Consejo Superior se procedió a presentar y aprobar el Reglamento de Grupos de Investigación de la Fundación Universitaria Horizonte.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Reglamento de Grupos de investigación de la Fundación Universitaria Horizonte.

Contenido

REGLAMENTO GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	¡Error! Marcador no definido.
1. Definición y Estructura de los Grupos de investigación	4
2. Objetivo.....	4
3. Estructura	5
3.1 Líder	5
3.1.1 Gestión del grupo.....	5
3.2 Docentes investigadores	6
3.2.1 Producción intelectual	6
3.2.2 Orientación y Dirección.....	7
3.2.3 Colaboración	7
3.2.4 Difusión de Resultados.....	7
3.2.5 Ética de la Investigación.....	8
3.2.6 Apoyo en la Obtención de Recursos	8
3.3 Estudiante	8
3.4 Egresado.....	8
3.5 Administrativo.....	9
3.6 Investigador externo.....	9
4. Creación de Grupos y su registro institucional	9
5. Participación en eventos externos.....	10
5.1 Revisión técnica del Docente Líder o Docente Asignado	10
6. Actividades de los Grupos de Investigación	11
7. Reportes	12
8. Estímulos y reconocimientos al trabajo de los grupos	13
9. Sanciones.....	13
9.1 Alcance y aplicación.....	13
9.2 Definición de falsedad en la información.....	14
9.3 Procedimiento para la detección y verificación.....	14
9.3.1 Detección:	14
9.3.2 Denuncia:	14
9.3.3 Investigación:	14
9.4 Tipo de sanciones	14
9.4.1 Amonestación Escrita:.....	14
9.4.2 Suspensión Temporal:.....	14
9.4.3 Inhabilitación para Dirigir o Participar en Grupos de Investigación:	15
9.4.4 Desvinculación de la Institución:	15
9.5 Responsabilidad institucional	15
10. Vigencia	15

REGLAMENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN FUNDACIÓN UNIVERSITARIA HORIZONTE

La Fundación Universitaria Horizonte fomentando el espíritu de investigación y dando cumplimiento a su Política de Investigación, en la que se busca consolidar la ruta de investigación institucional a través de la articulación de la investigación formativa y aplicada, promueve la conformación y permanencia de Grupos de Investigación, desarrollo tecnológico o innovación al ser estos las unidades básicas en las cuales se planea y lleva a cabo la investigación mayoritariamente aplicada, dando como resultado productos de conocimiento en uno o varios temas.

Esté documento describe el reglamento de los Grupos de Investigación de la Fundación Universitaria Horizonte en el cual, se muestra el compromiso y dedicación de la Institución frente al proceso de investigación como estrategia de apropiación del conocimiento, desarrollo del pensamiento crítico y trabajo colaborativo entre la comunidad académica, conformada mayoritariamente por estudiantes y el equipo docente.

1. Definición y Estructura de los Grupos de Investigación

De acuerdo con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MinCiencias, 2024), “se entiende por Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación al conjunto de personas que interactúan para investigar y generar productos de conocimiento en uno o varios temas, de acuerdo con un plan de trabajo de corto, mediano o largo plazo (tendiente a la solución de un problema)” (parr. 1).

Teniendo en cuenta esto, en la Fundación Universitaria Horizonte los Grupos de Investigación institucionales se entienden como aquellas unidades básicas en las cuales se planea y desarrolla la investigación. Los Grupos de Investigación cuentan con la participación voluntaria de un conjunto de personas (docentes investigadores, docentes académicos, estudiantes, egresados, administrativos y externos) que se reúnen, ya sea de forma presencial o virtual, para desarrollar en equipo actividades de investigación científica alrededor de uno o varios proyectos en temáticas relacionadas, que permitan generar respuestas y nuevos conocimientos evidenciados a través de la generación de productos tangibles y verificables, como lo son aquellos reconocidos por MinCiencias.

Las actividades realizadas al interior de los Grupos de Investigación se integran con la ruta de investigación institucional, toda vez que contribuyen al avance del conocimiento y a la solución de problemáticas relacionadas con las diferentes disciplinas y áreas del saber alineándose con las líneas de investigación institucionales y también con aquellas específicas de los programas a los que pertenecen sus miembros. Las líneas de investigación se encuentran detalladas en el documento "Líneas de Investigación", proporcionando una guía clara para la orientación y desarrollo de las actividades investigativas.

2. Objetivo

Promover la investigación aplicada y el desarrollo de proyectos que contribuyan al alcance del conocimiento y a la solución de problemáticas en diferentes áreas de estudio.

Objetivos específicos

- Gestionar la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico de calidad, en torno a soluciones tangibles a problemáticas detectadas por sus miembros
- Centralizar la generación y transferencia de conocimiento del equipo de investigadores de la institución
- Promover la articulación entre la investigación formativa y aplicada en la institución
- Generar productos de calidad y visibilidad de acuerdo con los lineamientos dados por MinCiencias.
- Vincular a estudiantes, docentes e investigadores con intereses comunes en torno a una temática para generar el intercambio de saberes.
- Fortalecer las líneas de investigación institucionales y de programa por medio del planteamiento y desarrollo de proyectos y eventos investigativos, así como de la creación y participación de redes de conocimiento

3. Estructura

Los Grupos de Investigación de la Fundación Universitaria Horizonte serán conformado con la participación de mínimo un docente o administrativo con recorrido académico e investigativo y un estudiante o docente que en torno a una temática de interés común manifiesten su deseo por llevar a cabo proyectos que contribuyan a la solución de las problemáticas de la sociedad y generen un impacto sobre el sistema productivo. En función de los miembros de la comunidad académica pertenecientes al grupo se designarán los siguientes roles:

Descripción de los roles:

3.1 Líder

Es un docente y/o administrativo de la Fundación, encargado de gestionar tanto las actividades y responsabilidades en torno a el(los) proyecto(s) en curso, como del cargue de información de todos los miembros del grupo a la plataforma GrupLAC.

Parágrafo 1. El docente Líder del Grupo de Investigación debe cumplir con los requisitos de formación mínimos exigidos por el modelo de reconocimiento y medición de grupos de investigación e investigadores que se encuentre vigente.

Dentro de sus funciones se encuentran:

3.1.1 Gestión del grupo

- Conocer los lineamientos plasmados en el documento conceptual del modelo de reconocimiento y medición de grupos de investigación e investigadores que se encuentre vigente.

- Liderar estrategias en torno al modelo para llevar a prácticas que permitan alcanzar el reconocimiento, clasificación o reclasificación del grupo a su cargo
- Mantener actualizadas las líneas de investigación del grupo en cuanto a sus objetivos, logros de la Línea y efectos. Dichas líneas deben estar en concordancia con las líneas de investigación institucionales
- Gestionar el plan estratégico del grupo para cumplir con el plan de trabajo establecido y los objetivos de dicho plan, buscando dar cumplimiento a la visión y retos plasmados en el GrupLAC correspondiente.
- Mantener actualizada la conformación del grupo en términos de que miembros están o no activos en él y la dedicación horaria de los mismos.
- Solicitar como mínimo semestralmente que los miembros activos del grupo tengan la información de su productividad actualizada en sus respectivos CvLAC.
- Verificar el cumplimiento de los productos generados por los miembros del grupo en términos de requisitos para ser tenidos en cuenta como productos válidos ante MinCiencias y gestionar las evidencias de estos.
- Solicitar a Dirección de investigaciones o quien corresponda los avales pertinentes que permitan certificar la validez a través del InstituLac de los productos generados por sus miembros.
- Vincular los productos derivados de los proyectos de investigación realizados en el marco del grupo de investigación institucional al GruLAC
- Actualizar semestralmente los indicadores operativos concernientes a la actividad del grupo de investigación

Parágrafo 2. El líder del grupo también puede llevar a cabo cualquiera de las funciones especificadas para los docentes investigadores.

3.2 Docentes Investigadores

Los docentes investigadores miembros de un Grupo de Investigación tendrán a cargo las actividades y responsabilidades concertadas con el líder de este.

Dentro de sus funciones se encuentran:

3.2.1 Producción intelectual

- Escribir proyectos y/o informes parciales y totales y en general contribuir a la producción bibliográfica resultado de investigación.
- Solicitar la codificación institucional del o los proyectos en los que participa o asegurarse de que un proyecto dado cuente con dicho código.

- Gestionar los procesos editoriales de los documentos que así lo requieran como, por ejemplo, artículos científicos, libros y capítulos de libro siguiendo los procedimientos institucionales
- Gestionar la participación en eventos de corte científico tanto internos como externos
- Gestionar los avales que se requieran para que los productos generados sean válidos y reconocidos por MinCiencias ya sean estos de tipo producción técnica y tecnológica, procesos de apropiación social del conocimiento, productos de investigación y creación, etc
- Mantener su producción intelectual y la de los estudiantes a su cargo actualizada en su CvLAC
- Dar el aval desde su CvLAC para poder vincular los productos a que haya lugar al GrupLAC del grupo.
- Brindar las evidencias de los productos de investigación generados para brindar visibilidad a los mismos

3.2.2 Orientación y Dirección

- Proporcionar orientación y dirección a los estudiantes y otros docentes miembros del grupo.
- Orientar a estudiantes y otros docentes respecto a la pertinencia en forma y fondo de objetivos, alcance, metodologías de investigación, análisis y presentación de resultados.
- Supervisar y brindar informes periódicos sobre el progreso de las investigaciones a su cargo que se encuentren en curso.
- Proporcionar retroalimentación constructiva y sugerencias para mejorar la calidad de los proyectos.

3.2.3 Colaboración

- Promover la colaboración entre los miembros del grupo.
- Establecer conexiones con expertos externos, investigadores y profesionales relevantes y redes de conocimiento.
- Propiciar el trabajo conjunto con comunidad, cadenas productivas, centros de ciencias, entre otros
- Ser apoyo para el líder del grupo de investigación cuando este lo requiera
- Informar al Líder del Grupo la intensidad horaria con la que cuenta para su participación en el grupo de manera efectiva.

3.2.4 Difusión de Resultados

- Asistir a las reuniones de grupo programadas y de ser necesario presentar el avance de los resultados que se tengan a la fecha de manera efectiva.
- Establecer cuál es la mejor estrategia para la difusión de resultados en torno a su relevancia, peso y ventana de observación del(los) producto(s) generado(s)

- Fomentar la participación en conferencias, simposios u otras actividades de difusión académica suya y/o de los estudiantes a cargo.

3.2.5 Ética de la Investigación

- Inculcar prácticas éticas en la investigación, incluyendo la integridad académica y el respeto a los derechos de los participantes.
- En caso de que por las características y objetivo de un proyecto de investigación se requiera la reunión del comité de ética, el líder del proyecto de investigación deberá realizar la solicitud de reunión de dicho comité o presentarlo en las reuniones periódicas del mismo

3.2.6 Apoyo en la Obtención de Recursos

- Colaborar en la identificación y solicitud de recursos financieros o materiales necesarios para llevar a cabo las investigaciones.

Parágrafo 3. Todo docente de la Fundación Universitaria Horizonte puede hacer parte de uno o más grupos de investigación

3.3 Estudiante

Estudiante matriculado en cualquier programa académico de pregrado y/o posgrado con interés en hacer parte de los procesos del grupo de acuerdo con las líneas de investigación declaradas en el GrupLAC, quien acompaña y apoya los proyectos de acuerdo con las directrices dadas por el líder y los docentes investigadores asociados al grupo.

Dentro de sus otras funciones se encuentran:

- Participar de forma activa en la generación de productos
- Crear su CvLAC, mantenerlo actualizado registrando los productos generados en esta plataforma y avalar la vinculación de dichos productos al GrupLAC para alcanzar los objetivos propuestos por el grupo
- Participar de forma activa en las reuniones a las que se le convoquen, ya sean estas estratégicas, de seguimiento o de presentación de resultado.
- Cumplir con las demás actividades que se deriven o se le asignen en su rol de miembro del grupo.

Parágrafo 4. Los estudiantes se encontrarán vinculados al grupo durante el tiempo que así lo deseen y cuando su estatus cambie a egresado estos deberán manifestar su intención de continuar en el semillero y actualizar su información.

3.4 Egresado

Persona que cuenta con una calidad de exalumno graduado de cualquiera de los programas académicos de pregrado y/o posgrado con interés en hacer parte de los procesos del grupo de acuerdo con las líneas de investigación declaradas en el GrupLAC, quien acompaña y apoya los proyectos de acuerdo con las directrices dadas por el líder y los docentes investigadores asociados al grupo.

De acuerdo con su experiencia y recorrido investigativo contará con las mismas funciones que un estudiante o un docente

3.5 Administrativo

Persona que cuenta con una calidad de empleado de la Fundación Universitaria Horizonte y ya sea que haga parte de la academia de forma directa o no, cuenta con interés en hacer parte de los procesos del grupo de acuerdo con las líneas de investigación declaradas en el GrupLAC. Además, acompaña y apoya los proyectos de acuerdo con las directrices dadas por el líder y los docentes investigadores asociados al grupo.

De acuerdo con su experiencia y recorrido investigativo contará con las mismas funciones que un estudiante o un docente

3.6 Investigador externo

Persona que no está vinculado de forma directa ni cuenta con la calidad de empleado de la Fundación Universitaria Horizonte, no obstante, ha manifestado su interés en hacer parte de los procesos del grupo de acuerdo con las líneas de investigación declaradas en el GrupLAC. Puede ser investigador de otras instituciones nacionales y extranjeras o exprofesor de la Fundación Universitaria Horizonte, quien acompaña y apoya los proyectos de acuerdo con las directrices dadas por el líder y los docentes investigadores asociados al grupo. Para ser incluido en el grupo, un investigador externo contará con el aval del líder del grupo y director de investigaciones o quien haga sus veces.

De acuerdo con su experiencia y recorrido investigativo contará con las mismas funciones que un estudiante o un docente

Parágrafo 5. Los miembros del grupo deberán entregar al docente encargado y/o al líder del grupo sus actividades y/o proyectos de investigación para que este la radique en la dirección de Investigaciones en las fechas establecidas y con los estándares de calidad requeridos.

Parágrafo 6. Los grupos de investigación de la Fundación Universitaria Horizonte pueden constituirse desde la presencialidad, desde la virtualidad o bajo el modelo de trabajo a distancia, siempre y cuando la gestión del grupo sea comprobable.

4. Creación de Grupos y su registro institucional

Con el fin de formalizar la existencia y registro institucional de los grupos de investigación, es necesario seguir el procedimiento que se presenta a continuación:

- Una vez existe la intención de crear un grupo de investigación, el líder y sus miembros deben informarlo tanto a la(s) dirección(es) de programa como a dirección de investigaciones. Para esto, se debe enviar un oficio en donde se expongan con claridad las

líneas de investigación que manejaría el grupo y su relación con las líneas institucionales. Debe quedar explícito, además, porque dichas líneas no deben o no podrían ser incluidas en alguno de los grupos ya existentes. Se deberá incluir además el CvLAC del líder del grupo y de los posibles miembros respaldando la solicitud.

- En caso tal que tras la reunión entre la(s) dirección(es) de programa, la dirección de investigaciones y el(los) docente(s) encargado(s) de investigaciones de la(s) facultad(es) correspondiente(s) se apruebe la creación del grupo, se solicitará por correo al líder los objetivos, logros y efectos de las líneas del grupo, así como el plan estratégico del grupo en donde quedará plasmado el plan de trabajo establecido y los objetivos de dicho plan, buscando dar cumplimiento a la visión y retos que serán plasmados en el GrupLAC correspondiente.

- Una vez revisados, el líder del grupo se encargará de la creación del GrupLAC con la información previamente descrita, la vinculación de los miembros y la gestión de los proyectos y productos de este, así como de las demás funciones previamente descritas.

5. Participación en eventos externos

Los integrantes de un grupo que, desde su proceso de investigación, deseen presentar en eventos académicos y de investigación los avances de sus proyectos podrán enviar sus propuestas a través de los formatos establecidos por los organizadores de los eventos (formato institucional o formato externo para presentación en eventos de otras instituciones organizadoras) para dicho fin (por ejemplo, los resultados parciales o totales de un trabajo de grado).

Según lo propuesto en el formato de presentación de proyectos del evento, el líder o docente encargado entregará los productos establecidos en las fechas planteadas por los organizadores (ponencias, simposios, entre otros) y remitirán sus trabajos (resúmenes, poster, talleres u otros según corresponda) por medio de las plataformas indicadas por los organizadores y en los tiempos establecidos.

Parágrafo 7. La solicitud de apoyos económicos debe ajustarse a los periodos establecidos por la dirección de Investigaciones. La gestión y presentación de dicha solicitud recaerá en la responsabilidad del docente líder del grupo. Es fundamental que este proceso se lleve a cabo dentro de los términos establecidos por la dirección, garantizando así una participación oportuna y conforme a las directrices para el adecuado funcionamiento del grupo de investigación.

5.1 Revisión técnica del docente Líder o docente asignado

Una vez recibidos los artículos, resúmenes y demás documentos técnicos (bien sea en el formato institucional o en el formato de lugar de sometimiento), estos serán enviados al docente líder del grupo de investigación o al docente asignado para su revisión técnica. En

caso de requerir ajustes, estos son solicitados a los encargados del proyecto.

El docente líder deberá informar a la dirección de investigaciones, tipo de evento de interés, nombre del evento, fecha del evento, modalidad, lugar y si se requiere pagos de inscripción con al menos 15 días de anticipación para realizar los trámites administrativos pertinentes (colaboración al pago de inscripción y activación de pólizas estudiantiles en caso de ser necesario)

6. Actividades de los Grupos de Investigación

Las actividades propias de un grupo de investigación de la Fundación Universitaria Horizonte se describen de forma detallada en la tabla 1, que se muestra a continuación:

Tabla 1. Actividades llevadas a cabo por los Grupos de Investigación en la Fundación Universitaria Horizonte

Actividades propias de los Grupos de Investigación		
En los grupos de investigación se realizan las siguientes actividades propias del quehacer investigativo		
Actividad	Descripción	Responsables
Reuniones de trabajo	Convocar periódicamente a los integrantes para organizar y estructurar el trabajo. La periodicidad es establecida por todos los integrantes del Grupo. (formato E-SIG-F-010 acta de reunión)	Líder de grupo
Formación permanente en Investigación	Son las diferentes actividades organizadas por el docente líder del Grupo para profundizar en los temas de interés del grupo, entre estas se destacan: discusión de artículos, revisión de resultados y avances, capacitaciones y charlas con expertos, búsqueda bibliográfica, etc.	Líder de grupo
Proyectos de investigación	Es la actividad esencial de trabajo de los grupos de investigación y consisten en la estructuración y desarrollo de uno o varios proyectos de investigación en los períodos establecidos y con unos resultados concretos. Los proyectos de investigación comprenden tres grandes etapas: formulación y estructuración del proyecto, ejecución del proyecto y entrega de resultados finales.	Líder de grupo e integrantes del grupo

Actividades propias de los Grupos de Investigación En los grupos de investigación se realizan las siguientes actividades propias del quehacer investigativo		
Divulgación de resultados y actividades	Es el conjunto de actividades organizadas por el grupo de investigación para socializar los resultados de los proyectos de investigación. Esto incluye actividades como: publicación de artículos, capítulos de libros y libros; elaboración de medios de comunicación (revistas, boletines); participación en ponencias; y organización de eventos académicos, entre otros.	Dirección de Investigación Líder de Grupo e integrantes del grupo
Interacción académica	Son las actividades en las que participan los grupos para tener interacción académica con otros grupos que desarrollan proyectos en temáticas comunes, entre estas actividades se destacan: participación en redes, participación en eventos.	Líder de Grupo Docente Investigador Líder de Grupo e integrantes del grupo
Productos	<p>El docente de apoyo y/o líder propondrá, junto con los demás integrantes productos entregables mínimos, de acuerdo con el cronograma de cada proyecto</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Artículos de investigación formativa y del orden científico. 2. Propuesta de proyectos de investigación. 3. Informe final de investigación. 4. Todos aquellos que el grupo considere pertinentes. 	Líder de Grupo Docente Investigador e integrantes del grupo

Fuente: propia.

Parágrafo 8. Todos los proyectos, resultados y productos de investigación estarán respaldados y bajo la política de propiedad intelectual de la Fundación Universitaria Horizonte (2024)

7. Reportes

Cada docente líder de grupo debe generar un Informe de gestión semestral, el cual se entrega a la dirección de investigaciones.

Para ser considerado como activo, cada grupo debe tener como mínimo un proyecto semestral en ejecución (activo), inscrito de acuerdo con lo estipulado en el formato “PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN” o formato Anteproyecto frente a la coordinación de investigaciones de la facultad correspondiente. Cada proyecto debe contar

con un código único de acuerdo con el sistema de codificación de proyectos institucional y contar con el Acto Administrativo que respalda dicho código.

Al finalizar cada proyecto, se deben entregar los productos que fueron relacionados en la propuesta de investigación radicada en el formato y de requerirse, se debe entregar diligenciado el formato “PROYECTO DE INVESTIGACIÓN”. Estos productos se radican con el formato “ACTA DE ENTREGA PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN”.

Si el(los) producto(s) se encuentra(n) dentro de los reconocidos por MinCiencias, el(los) producto(s) generado(s) deben quedar vinculados al finalizar cada semestre en el GrupLAC correspondiente por medio de los CvLAC de los integrantes de este, avalado por el administrador del InstituLac, una vez se solicite dicha labor por el líder del grupo.

8. Estímulos y reconocimientos al trabajo de los grupos

La Fundación Universitaria Horizonte promueve los siguientes incentivos y reconocimientos a los grupos de investigación:

- Los miembros activos que pertenezcan a un grupo y que participen en eventos en modalidad de ponentes podrán ser apoyados con los gastos de inscripción al evento bajo previa autorización según disponibilidad en el presupuesto anual.
- Los estudiantes y/o docentes que pertenezcan a un grupo y generen publicación de artículos en revistas indexadas en categorías A1 o A2 serán apoyados con los gastos de publicación bajo previa autorización según disponibilidad en el presupuesto anual.
- Los estudiantes y/o docentes que pertenezcan a un grupo podrán solicitar la certificación de su vinculación y actividades realizadas en el mismo, siempre y cuando hayan participado activamente por más de dos semestres consecutivos en este como constancia para su hoja de vida.

Parágrafo 9. El respaldo económico brindado estará condicionado al presupuesto institucional aprobado, y la Institución se reserva el derecho de proporcionar o no el apoyo en su totalidad o de manera parcial, así como de estimar el porcentaje de apoyo al mismo.

9. Sanciones

9.1 Alcance y aplicación

Las siguientes sanciones se aplicarán a los miembros de los grupos de investigación de la Fundación Universitaria, incluyendo estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo, que sean encontrados responsables de falsedad en el registro de información en los aplicativos GrupLAC y CvLAC.

9.2 Definición de falsedad en la información

Se considera falsedad en la información cualquier acción que implique la inclusión de datos incorrectos, manipulados o falsificados en los registros de GrupLAC y CvLAC. Esto incluye, pero no se limita a:

- Presentar publicaciones, proyectos, patentes, o cualquier otro tipo de producción académica o científica que no haya sido efectivamente realizada.
- Atribuirse autoría o participación en trabajos en los cuales no se tuvo ninguna contribución.
- Alterar fechas, instituciones, roles, o cualquier otro dato relevante que figure en los registros.

9.3 Procedimiento para la detección y verificación

9.3.1 Detección:

La detección de irregularidades podrá ser realizada por cualquier miembro de la comunidad de la Fundación Universitaria, así como por entes externos que revisen los aplicativos GrupLAC y CvLAC.

9.3.2 Denuncia:

Cualquier denuncia de falsedad en la información debe ser presentada por escrito al Comité de Ética de Investigación, proporcionando evidencias concretas.

9.3.3 Investigación:

El Comité de Ética de Investigación será responsable de llevar a cabo una investigación exhaustiva, la cual incluirá la revisión de documentos, entrevistas y cualquier otro procedimiento que se considere necesario para verificar la veracidad de la información.

9.4 Tipo de sanciones

Las sanciones se graduarán según la gravedad de la falsedad detectada y el impacto de esta, y pueden incluir las siguientes medidas:

9.4.1 Amonestación Escrita:

Para casos de errores menores que no afecten significativamente la integridad del registro, se emitirá una amonestación escrita al responsable.

9.4.2 Suspensión Temporal:

En casos de falsedad el responsable será suspendido de sus funciones y/o de la participación en el grupo de investigación por un período que determinará el Comité de Ética de Investigación, el cual no podrá ser menor de seis meses ni mayor de un año.

9.4.3 Inhabilitación para Dirigir o Participar en Grupos de Investigación:

Para casos graves, el responsable podrá ser inhabilitado para dirigir o participar en cualquier grupo de investigación de la Fundación Universitaria por un período de uno a cinco años, según lo determine el Comité de Ética de Investigación.

9.4.4 Desvinculación de la Fundación Universitaria:

En casos de faltas muy graves, donde la falsedad comprometa gravemente la reputación de la institución o tenga repercusiones legales, el responsable podrá ser desvinculado permanentemente de la institución.

Parágrafo 1. Todas las sanciones impuestas serán registradas en el historial académico y laboral del responsable. Este registro será confidencial y solo podrá ser consultado por las autoridades universitarias correspondientes.

Parágrafo 2. El sancionado tendrá derecho a apelar la decisión del Comité de Ética de Investigación en un plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación de la sanción. La apelación deberá ser presentada por escrito al Consejo Superior de la institución, el cual revisará el caso y emitirá una decisión final en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

9.5 Responsabilidad institucional

La Fundación Universitaria Horizonte se compromete a implementar mecanismos de capacitación y actualización continua para todos los miembros de los grupos de investigación, con el fin de prevenir la falsedad en la información y promover la integridad en la gestión de datos en GrupLAC y CvLAC

Parágrafo 12. Las sanciones impuestas por falsedad en la información serán comunicadas a las instancias pertinentes y, en caso de ser necesario, a las entidades externas que requieran dicha información, manteniendo la confidencialidad de los detalles específicos del caso.

10. Vigencia

El Reglamento de Grupos de Investigación es un documento de vital importancia para garantizar el correcto funcionamiento y desarrollo de los grupos dentro de la Institución. Este reglamento establece las pautas y lineamientos para la conformación, organización y actividades de los grupos, así como los derechos y deberes de sus miembros.

Es importante destacar que el Reglamento de Grupos de Investigación está sujeto a revisiones periódicas, con el objetivo de adaptarlo a los cambios y avances en el ámbito de la investigación. Estas revisiones se llevarán a cabo siempre que sea necesario realizar modificaciones al presente documento, con el fin de asegurar su pertinencia y vigencia.

Para llevar a cabo estas revisiones, se contará con un Comité de Investigaciones, conformado por expertos en el área de investigación y representantes de los grupos. Este comité será el encargado de revisar y actualizar el Reglamento de acuerdo con las necesidades y requerimientos de los grupos.

Una vez realizadas las revisiones correspondientes y aprobadas las modificaciones, se procederá a la actualización del Reglamento de Grupos de Investigación previa aprobación por el Consejo de Investigaciones. Esta actualización será comunicada de manera oportuna a todos los miembros de los grupos, para que estén al tanto de las nuevas disposiciones y puedan cumplir con sus obligaciones.

El presente Reglamento rige a partir de su expedición mediante Acuerdo del Consejo Superior 168 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C, a los 04 días del mes de julio del 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO TAMAYO TAMAYO
Presidente Consejo Superior

DIANA PATRICIA CAMARGO RAMÍREZ
Rectora

REFERENCIAS

Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación (MinCiencias). 2024. Grupo de investigación. Disponible en [https://minciencias.gov.co/glosario/grupo-investigacion#:~:text=Se%20entiende%20como%20Grupo%20de,soluci%C3%B3n%20de%20un%20problema\)%E2%80%9D](https://minciencias.gov.co/glosario/grupo-investigacion#:~:text=Se%20entiende%20como%20Grupo%20de,soluci%C3%B3n%20de%20un%20problema)%E2%80%9D).